

(2) No presenta resguardo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen.

(3) La documentación acreditativa de su condición de desempleado, que justifica la exención de pago de derechos de examen, es incompleta.

(4) Presenta instancia sin firmar.

Segundo. — Los aspirantes excluidos podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos advertidos que motivan su exclusión en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación de la presente resolución en el BOPZ. La resolución declarando aprobada de forma definitiva la lista de admitidos y excluidos se publicará en el BOPZ y en el tablón de de anuncios de la Corporación, señalando lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

Tercero. — El tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

a) Presidente: Don César Claveras Pérez, intendente de la Policía Local de Zaragoza; suplente, don Carlos Esaín López, intendente de Policía de Barrio de Zaragoza.

b) Primer vocal: Doña Carolina Chávez Marcuello, del Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior de la Diputación General de Aragón; suplente, don José Luis Navarro Galarcón, del mismo Departamento.

c) Segundo vocal: Don Rafael Escolán Serrano, agente de la Policía Local de Alagón; suplente, don Francisco Javier Fernández Blázquez, agente de la Policía Local de Alagón.

d) Tercer vocal: Don Oscar Andréu Lidón; suplente, don José Mendoza Ayala.

e) Secretario: Don Alfonso de Pascual Ciria, secretario de la Corporación; suplente: doña Azucena Pinilla Irigaray.

Actuarán como asesores del tribunal, para la prueba de aptitud psicotécnica, doña Laura Cortés Robres, y para las pruebas de aptitud física, don Jesús García Andaluz y don Blas Latre Navarro.

Dentro del plazo señalado en el punto anterior, los miembros del tribunal y sus asesores deberán abstenerse de formar parte del mismo, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de las circunstancias previstas, respectivamente, en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cuarto. — Conceder la exención de la tasa por derechos de examen a los aspirantes siguientes: Alberto San Vicente Alegre, Rodrigo Angel Arismendi Cordero, Rubén Garicano Tarragüel, Diego Solana Martínez, Eduardo Artajona Rodrigo, Enrique Alejandro Gómez, Guillermo Soler Pascual, Roberto Peña Ros, Francisco Javier Barea Pastor, Raúl Gascón Malo, Raúl Solís Ibáñez, David Marco Sarmiento, Antonio Barcelona Requena, Sergio Gimeno Gabasa, Alfonso Benedicto Lanaspá, Samuel Bona Duarte y Oscar Ramos Mir.

Quinto. — Publicar la presente resolución en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOPZ y dar cuenta de la misma a la Junta de Gobierno en la primera sesión que celebre.

Alagón a 14 de noviembre de 2008. — El alcalde, José María Becerril Gutiérrez.

ALAGON

Núm. 15.295

RESOLUCION de 14 de noviembre de 2008, del Ayuntamiento de Alagón, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición para la provisión de una plaza de oficial de la Policía Local vacante en la plantilla de personal funcionario, reservada a promoción interna.

De conformidad con lo establecido en la base cuarta de las que rigen la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de oficial de la Policía Local, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de agosto de 2008, por medio del presente se hace público que en esta fecha se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Primero. — Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos que se inserta a continuación:

• Aspirantes admitidos:

Escolán Serrano, Rafael. DNI 17.198.788-D.

• Aspirantes excluidos:

García Fuertes, Carlos. DNI 25.195.780-Q. No ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Alagón ni tener antigüedad mínima de dos años en la categoría de agente de la Policía Local.

Segundo. — El aspirante excluido podrá subsanar los errores advertidos en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación de la presente resolución en el BOPZ. La resolución declarando aprobada de forma definitiva la lista de admitidos y excluidos se publicará en el BOPZ y en el tablón de de anuncios de la Corporación, señalando lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

Tercero. — El tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

a) Presidente: Doña Beatriz Rivas Barbastró, intendente de la Policía Local de Zaragoza; suplente, don Juan Manuel Maroto Valer, intendente de la Policía Local de Zaragoza.

b) Primer vocal: Doña Carolina Chávez Marcuello, del Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior de la Diputación General de Aragón; suplente, don José Luis Navarro Galarcón, del mismo Departamento.

c) Segundo vocal: Don Félix Jodra Abuelo, jefe del Gabinete Técnico de la Jefatura Superior de Policía en Aragón; suplente, don Ignacio Sanjuán Gomeza, jefe de Grupo de la Brigada Provincial de Policía Judicial.

d) Tercer vocal: Don Ignacio Sanz de Baya; suplente, don Pedro Barcelona Sisamón.

e) Secretario: Don Alfonso de Pascual Ciria, secretario de la Corporación; suplente: doña Azucena Pinilla Irigaray.

Dentro del plazo señalado en el punto anterior los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de las circunstancias previstas, respectivamente, en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cuarto. — Publicar la presente resolución en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOPZ y dar cuenta de la misma a la Junta de Gobierno en la primera sesión que celebre.

Alagón a 14 de noviembre de 2008. — El alcalde, José María Becerril Gutiérrez.

CALATAYUD

Núm. 15.185

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 20 de octubre de 2008, ha aprobado inicialmente los estatutos que han de regir el Consejo Municipal de la Infancia, lo que se somete a información pública durante el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que los interesados puedan comparecer en el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. En caso de que éstos no se produzcan, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación inicial.

Calatayud, 7 de noviembre de 2008. — El alcalde, Víctor Javier Ruiz de Diego.

CALATAYUD

Consortio para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Agrupación número 5

Núm. 15.786

Advertido error material en el anuncio publicado el día 12 de noviembre de 2008 (BOPZ núm. 261, anuncio núm. 14.815, página 12), se hace pública la siguiente corrección:

En relación con la fecha de apertura de ofertas:

DONDE DICE:

“Décimo día natural desde la publicación del presente anuncio”.

DEBE DECIR:

“Décimo día natural a contar a partir del último día para presentar ofertas”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Calatayud, 12 de noviembre de 2008. — El presidente, Ignacio Muñoz Algás.

CALATORAO

Corrección de error

Núm. 15.795

Se ha advertido error material en edicto número 15.168, publicado en el BOPZ núm. 264, de 15 de noviembre de 2008, el cual se rectifica en el sentido siguiente:

DONDE DICE:

“Modificación de la ordenanza número 19”.

DEBE DECIR:

“Modificación de la Ordenanza número 10”.

Calatorao a 20 de noviembre de 2008. — El secretario, José María Lasheiras San Martín.

COMARCA RIBERA ALTA DEL EBRO

Núm. 15.146

ANUNCIO sobre exposición pública de la aprobación inicial del Reglamento regulador del servicio de préstamo de ayudas técnicas de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro.

El Consejo Comarcal de la Ribera Alta del Ebro, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2008, acordó aprobar inicialmente el Reglamento regulador del servicio de préstamo de ayudas técnicas de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro.

De conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, dicho Reglamento se expone al público por plazo de treinta días, a efecto de que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones, reparos u observaciones oportunos.

Caso de no formularse reclamación o reparo alguno, el acuerdo inicial adoptará carácter definitivo, de conformidad con el artículo 140 d) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Alagón a 3 de noviembre de 2008. — El presidente, Alfredo Zaldívar Tris.